



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2023-MDV

Vichayal, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, merito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades se señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provincial y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 y 43 de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde textualmente establece:

“(…) ARTICULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
17. Prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y propuestas de este a los demás funcionarios de confianza.

ARTICULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado de igual modo, la designación constituya una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargos de confianza por la decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al alcalde;

Que, la municipalidad Distrital de Vichayal, provincia de Paita, en uso de sus atribuciones y responsabilidades y adecuación a las normas vigentes cuenta con su respectivo cuadro de asignación de personal y por las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20° a esta Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir del 02 de enero de 2023 en la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL** de la Municipalidad Distrital de Vichayal al Bchr. Adm. **CÉSAR ARTURO CORONADO ATOCHE** identificado con DNI N°03486828, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, en lo que le fuera aplicable, dejando sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a la presente designación.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEBIENDO** iniciar las acciones administrativas, correspondientes a partir de la fecha, la Gerencia Municipal con la Unidad de Recursos Humanos para la aplicación de la misma.

ARTICULO TERCERO. – **Notificar** el presente acto Resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Vichayal, Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de recursos humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **Disponer** a Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE